

Bolívar, 6 de Julio de 1999

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3953/98

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS LEGALES FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE:

= ORDENANZA N° 1512/99 =

ARTICULO 1°: Desaféctese de Zona Comercial 3 a la Manzana 164 - Parcelas 1 - 2 - 3- 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 y 11 Circunscripción I Sección B.

ARTICULO 2°: Incorpórase como Distrito de Urbanización Especial a las parcelas 1 - 2 - 3- 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 y 11 Manzana 164, Circunscripción I Sección B, comprendida entre las calles Castelli, Santos Plaza, Saavedra y Rafael Hernández, según consta en el anteproyecto de subdivisión adjunto.

ARTICULO 3°: Adóptese para el Distrito de Urbanización Especial los siguientes indicadores urbanísticos:

a) D.N. 200 HAB/Ha.

b) F.O.S. 0,6

c) F.O.T. 1,5

d) Dimensiones Mínimas de Parcela Frente 10 Mts. Superficie: 222,60 metros cuadrados.

ARTICULO 4°: Aféctese como Reserva de Area Verde, una superficie de 331,29 metros cuadrados de la Parcela 9 y 328,09 metros cuadrados de la Parcela 24, según consta en el Anteproyecto.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE 1999.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA

Secretaria HCD

RICARDO CRIADO *Presidente HCD*
ES COPIA